## H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

### **DECLARA:**

Que expresa profunda preocupación por la situación irregular mediante la cual se establecen los aumentos jubilatorios y solicito al Poder Ejecutivo Nacional disponga de manera urgente la aplicación de la fórmula prevista en el Artículo 32° de la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, hasta tanto el Congreso de la Nación Argentina sancione una ley que la modifique o reemplace.

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA

**COFIRMANTES**: RUARTE ADRIANA, TERADA ALICIA, STEFANI HECTOR, SOHER EL SUKARIA SOHER, ENRIQUEZ JORGE, ASCARATE LIDIA, AYALA AIDA, NUÑEZ JOSE, VILLA NATALIA, CACERES ADRIANA



# H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



### H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

### **FUNDAMENTOS**

### Señor presidente:

Si bien el incremento de los haberes previsionales del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, siempre es materia de controversia, pretendo manifestar mi profunda intranquilidad en lo que respecta a esta situación.

En un contexto excepcional, y de esfuerzo coordinado al que nos expone la pandemia del COVID-19, es necesario tomar medidas y resguardar a los ciudadanos de menores ingresos, específicamente a los adultos mayores, ya que son los mas vulnerables en estos dias.

En este sentido, por medio de la Ley N° 27.541, en su artículo 55 del 23 de diciembre de 2019, se suspendió por el plazo de 180 días, la aplicación de la fórmula jubilatoria vigente conforme al del Artículo 1 de la Ley N° 27.426 de diciembre de 2017, a los supuestos fines de velar por los beneficiarios de mas bajos ingresos.

Ahora bien, en el mismo artículo 55 se dispone que el Poder Ejecutivo Nacional convocará una comisión integrada por representantes del Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y miembros de las comisiones del Congreso de la Nación a fin de proponer una nueva ley de movilidad de los haberes previsionales.

Me parece oportuno resaltar tres cuestiones: (i) el plazo de suspensión vence en junio; (ii) el retraso en la conformación de la Comisión, formalizada recién el 18 de mayo y (iii) el aumento de las jubilaciones y pensiones anunciado de parte del Ejecutivo, representa solo un 6,12%, suma notablemente inferior a si se aplicara la fórmula suspendida que equivaldría a un incremento del 10,89%.

A tal efecto, vengo a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, se disponga la aplicación de la formula que establece la Ley N° 24.241, hasta tanto el Congreso de la Nación Argentina, sancione un proyecto que establezca una nueva formula superadora que defienda el interés real de los jubilados y jubiladas de nuestro país. Por ello, solicito a los Señores Legisladores Nacionales la oportuna aprobación del presente proyecto de Declaración.

#### FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA

**COFIRMANTES**: RUARTE ADRIANA, TERADA ALICIA, STEFANI HECTOR, EL SUKARIA SOHER, ENRIQUEZ JORGE, ASCARATE LIDIA, AYALA AIDA, NUÑEZ JOSE, VILLA NATALIA, CACERES ADRIANA.